REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 110 -2015-SERNANP-OA

Lima, 17 JUL. 2015

VISTO:

El Memorándum Nº 236-2015-SERNANP de fecha 03 de julio de 2015, emitido por el Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, el Informe Nº 51-2015-SERNANP- OA-UOFF-CONT del 14 de julio de 2015, de la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y el Memorándum Nº 176-2015-SERNANP-OA-UOFL del 13 de julio de 2015, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2015, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal, de conformidad con el artículo 59º, literal a), de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40º y numeral 40.1 y 40.2 modificado por el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala en el numeral 40.1 literal d) y 40.2, que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP – V°B° – CPC. Verónica C. Rabocchi Sánchez – CONTADOR

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA – V°B° – Johanna Caray Rodriguez – Jefa – SERNANP

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – V°B° – Pedro León Nieto – Jefe – SERNANP

Que, la norma precitada señala en su artículo 4º numeral 1 que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40º;

Que, mediante Memorándum Nº 236-2015-SERNANP-RNSIIPG, el Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, solicita el fondo por encargo a nombre de Dany Gonzales Mego, para el pago de los servicios de telefonía fija e internet para la Sede Centro de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, por el importe de S/. 69.30 (Sesenta y nueve con 30/100 nuevos soles), para ser afectada a la Meta Presupuestal 094 y Fuente Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorándum Nº 176-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 13 de julio de 2015, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe Nº 51-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT, corresponde atender lo solicitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales del SERNANP, recomendando se expida la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de Dany Gonzales Mego, Administrativa de Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, por el importe de S/. 69.30 (Sesenta y nueve con 30/100 nuevos soles) a fin de ejecutar lo solicitado en el periodo de diez (10) días hábiles de recibido el encargo;

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondo bajo la modalidad de "Encargo", a favor de la mencionada servidora y por el importe antes indicado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 40º, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 y el Artículo 21º, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/. 69.30 (Sesenta y nueve con 30/100 nuevos soles), a nombre de Dany Gonzales Mego, conforme al siguiente detalle:

META	RESPONSABLE	ESPECIFICAS	MONTO
94	DANY GONZALES MEGO	23.22.22	14,44
		23.22.23	54,86
TOTAL			**S/. 69.30**

Artículo 2°.- El responsable del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y Comuníquese.

PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado